

Unión, en México, á 19 de Noviembre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 930 expedida á favor de los Sres. Emil Paul Schoenfelder y Emil Kehle.

Queda registrada esta Patente bajo el número 930 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de una composición para la preparación del papel ó de cualquiera otro material á propósito para las impresiones fotográficas, por cuya composición se logra la virada de la fotografía, al mismo tiempo que la impresión, por la que se les ha concedido privilegio.

México, 19 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Noviembre 1896."

México, Noviembre 26 de 1896.—Anotada á fojas 33 del libro respectivo con el número 58.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

NUMERO 66.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 26 de Octubre de 1896.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. Se concede licencia al C. General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda aceptar la "Gran Cruz de la Orden del Aguila Roja," que le ha sido conferida por su Magestad el Emperador de Alemania y Rey de Prusia.

"*L. M. Alcolea*, diputado presidente.—*Julián F. Herrera*, senador presidente.—*Juan de Dios Peza*, diputado secretario.—*Mariano Bárcena*, senador secretario.

“Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 26 de Octubre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento, protestándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Señor.....

“Diario Oficial.”—Número 104.—Octubre 29 de 1896.

NUMERO 67.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, Octubre 26 de 1896.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

— “Artículo único. Se concede licencia á los CC. Licenciado Ignacio Mariscal, Secretario de Relaciones, y Licenciado José Yves Limantour, Secretario de Hacienda para que puedan aceptar respectivamente la condecoración de la “Orden de la Corona Real Prusiana,” de primera clase, que les ha conferido su Majestad el Emperador de Alemania y Rey de Prusia.

“*L. M. Alcolea*, diputado presidente.—*Julián F. Herrera*, senador presidente.—*Juan de Dios Peza*, diputado secretario.—*A. Arguinzóniz*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 26 de Octubre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Lo que comunico á vd. para su conocimiento, protestándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Señor.....

“Diario Oficial.”—Número 104.—Octubre 29 de 1896.

NUMERO 68.

Agente Consular de los Estados Unidos de América
en Guadalajara.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones
Exteriores.—Sección Consular.

Con fecha de hoy esta Secretaría ha autorizado al
Sr. James C. Talmage, para que, con sujeción á los
preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pue-
da ejercer las funciones de Agente Consular de los
Estados Unidos de América en Guadalajara (Ja-
lisco).

México, Octubre 21 de 1896.—*M. Azpóroz*, Oficial
mayor.

“Diario Oficial.”—Número 101.—Octubre 26 de 1896.

NUMERO 69.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas
con un sello que dice: “Secretaría de Fomento Colo-
nización é Industria.—México, 19 Noviembre 1896.”
—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.*—*A todos los que la pre-
sente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de
la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el
Sr. Manuel Fortuño y su albacea el Lic. Leonardo
F. Fortuño han cumplido con los requisitos que es-
tablece en sus artículos relativos, les expido á nombre
de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años,
por el aparato que inventó para la venta de boletos
en las líneas de ferrocarril urbano y en general para
cualquier establecimiento ó espectáculo donde se ex-
pendan boletos, al cual denomina “Revolver autoemi-
sor y registrador de boletos,” asegurándoles por la
presente el derecho exclusivo de usar en toda la Re-
pública, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 19 de Noviembre de 1896.—*Por firio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de privilegio número 931, expedida á favor del Sr. Manuel Fortuño.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 931 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del aparato denominado “Revolver autoemisor y registrador de boletos,” por el que se le ha concedido privilegio.

México, 19 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México 26 Noviembre 1896.”

México, Noviembre 26 de 1896.—Anotada á fojas 33 del libro respectivo con el número 59.—*M. Ázpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México Noviembre 30 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

NUMERO 70.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 2ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Mazatlán:

“Se recibió el oficio de vd., número 21, fecha 1º de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Pilar,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Pilar,” número 6,261 ubicada en la Municipalidad y Distrito San Ignacio, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á Víctor García.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del Ofi-

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 126.—Noviembre 24 de 1896.

NUMERO 71.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Mazatlán:

“Se recibió el oficio de vd. número 21, fecha 1º de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Napoleón,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Napo-

eón,” número 779, ubicada en la Municipalidad de Copala, Distrito de Concordia, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á Juan Perhbaker.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1ª, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 126.—Noviembre 24 de 1896.

NUMERO 72.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd. número 77, fecha 1º del actual, en que informa que oportunamente se hizo la

citación de acreedores de la mina "Extensión de la Piedad," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Extensión de la Piedad," número 5,667, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte del Territorio de la Baja California, y perteneciente al Sr. Williams J. Cockran.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 136.—Noviembre 24 de 1896.

NUMERO 73.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chilpancingo:

"Se recibió el oficio de vd. número 14, fecha 29 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Sacramento," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Sacramento," número 5,387, ubicada en la Municipalidad de Tetipac, Distrito de Alarcón, del Estado de Guerrero, y perteneciente á Dionisio López.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial”.—Número 126.—Noviembre 24 de 1896

NUMERO 74.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4º

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guadalajara:

“Se recibió el oficio de vd. número 24, fecha 6 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Refugio,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Refugio,” número 4,972, ubicada en la Municipalidad

de Chapala, Distrito de Guadalajara, del Estado de Jalisco, y perteneciente á Juan Palacios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial”.—Número 127.—Noviembre 25 de 1896.

NUMERO 75.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Saltillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 35, fecha 1º de Octubre próximo pasado, en que informa que oportu-

namente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Gendarmería," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Gendarmería," número 3,475, ubicada en la Municipalidad de Viezca, Distrito de Viezca, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Amador Cárdenas.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—Por O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 127.—Noviembre 25 de 1896.

NUMERO 76.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 2ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guadalajara:

"Se recibió el oficio de vd., número 24, fecha 6 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Hidalgo," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Hidalgo," número 6,014 ubicada en la Municipalidad de Ahualulco, Distrito de Tequila, del Estado de Jalisco, y perteneciente á Benjamín Prince.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Noviembre de 1896.—P. O. del Ofi-

"Leyes y decretos,"—Tomo LXVIII.—9.

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 127.—Noviembre 25 de 1896.

NUMERO 77.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Saltillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 85, fecha 1º de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Jesús María y José,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Jesús

María y José,” número 6,531 ubicada en la Municipalidad y Distrito de Saltillo, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Enrique Barrenechea y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1ª, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 127.—Noviembre 25 de 1896.

NUMERO 78.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Saltillos:

“Se recibió el oficio de vd. número 85, fecha 1º de Octubre próximo pasado, en que informa que oportu-

namente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Unión," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina 'La Unión,' número 5,164, ubicada en la Municipalidad de Viezca, Distrito de Viezca, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Francisco Rodríguez Acuña y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 127.—Noviembre 25 de 1896.

NUMERO 79.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

"Se recibió el oficio de vd. número 1,340 fecha 17 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Corazón de Jesús," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Corazón de Jesús," número 2,085, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Zimapán, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á la Compañía Restauradora de Bonanza.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: